

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BERMANS BENCER BERNAL BOCANEGRA
EJECUTADO: JORGE IVAN LONDOÑO CEBALLOS
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00377-00

Ejerciendo el respectivo control de legalidad traído en el artículo 132 del Código General del Proceso, y una vez revisada la comisión encomendada en el Despacho comisorio número 068 del 02 de septiembre de 2021, allegado al plenario, sería el caso agregar las diligencias al expediente y continuar con el trámite subsiguiente, sin embargo, se observa que en el contenido de la diligencia de secuestro practicada, NO se dio aplicación al numeral 5 del artículo 595 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 ibidem, dado, que la diligencia de secuestro se realizó sobre un derecho proindiviso de un bien inmueble, ya que, se trató del secuestro de una cuota parte de propiedad de la parte ejecutada; y por ello, se ordena remitir nuevamente las diligencias a la Dr. Lina María Londoño delegada por la Alcaldía de Armenia - Comisiones Civiles, o quien haga sus veces, para que la adicionen en tal sentido, y hagan las comunicaciones a todos los copartícipes de la propiedad, de conformidad con la normatividad indicada líneas atrás, a través de la entidad a la cual subcomisionó.

Para lo anterior, se ordena la remisión de las diligencias para que se surta la respectiva adición, misma que deberá ser firmada por todos las personas que suscribieran la diligencia de secuestro primigenia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO 02 DE NOVIEMBRE DE
2021



ado

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4095980adec389bbdda3ac6d22ad226e74178a385ac47f
724fc11b4d56bba958**

Documento generado en 29/10/2021 08:46:23 AM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Fi
rmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**